



## Prohibido el uso del fax: Directiva 2019/2161

*A partir del pasado 18 de diciembre de 2019 se publicó la **Directiva 2019/2161** en el Boletín Oficial de la Unión Europea (BOUE), en lo que atañe a la mejora de la aplicación y la modernización de las normas de protección de los consumidores de la Unión. Esta Directiva, que entra en vigor el 8 de enero de 2020, **tendrá que aplicarse en cada normativa de los estados antes del 28 de noviembre de 2020**, momento en el cual los estados miembros habrán de informar a la Comisión sobre las medidas adoptadas con el fin de materializar la norma europea.*

La Directiva, enfocada a reforzar los derechos de los consumidores, tiene como medida más llamativa la **prohibición del uso del fax entre empresa y consumidor**, al resultar obsoleto y poder poner en solfa las medidas de seguridad en el ámbito laboral en relación con datos personales. Por ello, **la norma plantea multas** “efectivas, proporcionadas y disuasorias” de hasta un 4% de la facturación anual de la sociedad.

De lo anterior se desprende que, en un **entorno laboral caracterizado por la digitalización** de todo tipo de transacciones, el uso de herramientas como **el fax puede poner en peligro los sistemas de protección de datos**, factor éste cada vez más sensible en todas las empresas debido a incómodas situaciones acaecidas recientemente en las que hemos podido vislumbrar la vulnerabilidad de ...